



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO 63 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
CARRERA 28 A No. 18 A - 67 PISO 5 BLOQUE C
TELEFONO: 6013532666 (71463)
j63pctoconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SESENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.

Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 110013109063-2024-00117
ACCIONANTE: Jonathan Armando Pedraza Ortega
ACCIONADO: Fiscalía General de la Nación

Por reparto correspondió a este despacho judicial el conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** en sede de **PRIMERA INSTANCIA** interpuesta por el señor **JONATHAN ARMANDO PEDRAZA ORTEGA**, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición y trabajo.

Se advierte que la demanda constitucional presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y hay lugar a la admisión de la misma. Por lo anterior, se conformará el legítimo contradictorio con **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, realizando el traslado del escrito de tutela y sus respectivos anexos, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto proceda a ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor **JONATHAN ARMANDO PEDRAZA ORTEGA**, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición y trabajo.

Además, atendiendo a que eventualmente podrían ser afectados con el presente trámite, se **VINCULARA A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y a los integrantes que conforman la lista de legibles para proveer **EL CARGO DENOMINADO AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD IV, CONCURSO DE MERITOS FGN 2022** a quienes se dará traslado del escrito de tutela y sus respectivos anexos, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto proceda a pronunciarse al respecto, garantizando de esa manera ejercer su derecho de defensa y contradicción.

2.- Para el efecto, se **ORDENARÁ** a la **A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, que a través de su página web o el medio más idóneo del que dispongan para tal fin, comuniquen el contenido de la presente resolución judicial, a quienes conforman el listado de elegibles en mención.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las accionadas para que en el término de cuarenta



CO- SC5780-78



RJ-CER855787-77



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO 63 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
CARRERA 28 A No. 18 A - 67 PISO 5 BLOQUE C
TELEFONO: 6013532666 (71463)
i63pctoconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y ocho (48) horas se pronuncie respecto a lo expuesto por la accionante en su escrito de tutela y aporte las pruebas que considere pertinentes. La notificación se hará por el medio más expedito con que cuenta el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paola Ximena Polanco Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 063 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa27db927929ab789f95b3ba0ad83bffceb302ee57c43e83ed05b1167f03559f**

Documento generado en 26/08/2024 03:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CO- SC5780-78



RJ-CER855787-77